



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°109-2023-MPCH/A

Chiclayo, 19 diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N°1642-2023-MPCH-GAJ, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°527-2023-MPCH/CDYGRD, de fecha 13 de noviembre de 2023, del Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, la Carta S/N, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Empresa Real Plaza, el Dictamen N°225-2023-MPCH/CAJCI, de fecha 05 de noviembre de 2023, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, La Citación a Sesión de Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de diciembre de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el CONCEJO, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el CONCEJO MUNICIPAL ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, y dentro de sus atribuciones se encuentran el inciso 26. Donde se señala que es una atribución de este órgano el APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, esta es una atribución de mucha importancia para las municipalidades, porque permite la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como la celebración de convenios interinstitucionales, que son de dos vías que permiten el cumplimiento de planes y sobre todo la OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el CONCEJO, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a ello cabe señalar que los Gobiernos Locales se encuentran facultados a suscribir convenios de cooperación, conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el mismo 88.3 de la citada normativa señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...).

Que, mediante Informe N°527-2023-MPCH-CDCYGRD, de fecha 15 de noviembre de 2023, del Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres señalo lo siguiente: dada la situación de emergencia por peligro inminente ante

ACUERDO MUNICIPAL N°109-2023-MPCH/A

intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno el Niño declarada a través del Decreto Supremo N°072-2023-PCM, el mismo que es ampliado a través del Decreto Supremo N°089-2023-PCM y Decreto Supremo N°110-2023-PCM se viene ejecutando acciones no estructurales para mitigar los riesgos que este fenómeno podría ocasionar, y que mediante Resolución de Alcaldía N°539-2023-MPCH/A, de fecha 23 de agosto de 2023 se aprobó el Programa de Conformación de Voluntariado de Emergencias en Zonas Críticas de Riesgo antes Lluvias Intensas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, tiene como objeto organizar grupo de personas debidamente capacitadas e implementadas que apoyen en el desarrollo de las actividades de defensa civil en sus respectivos sectores, bajo ese contexto el despacho del Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres curso documentos a empresas de la localidad a fin de que se sumen a este trabajo y apoyen con la implementación de brigadas a través de la donación de artículos que se sumen a este trabajo, la misma que tuvo respuesta a través de la Carta S/N de Real Plaza solicita la suscripción de convenio para la entrega y se nos emita el certificado de donación una vez realizada la entrega de 100 ponchos impermeables y 100 botas de jebe.

Que, a través de Informe Legal N°1642-2023-MPCH/GAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría opina que es procedente legalmente Aceptar la donación de la Empresa Real Plaza S.R.L debiendo dar cuenta al Concejo Municipal para que proceda con su aprobación de conformidad con el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo precisa que es procedente legalmente solicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para que apruebe la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Empresa Real Plaza S.R.L, el mismo que tiene por objeto establecer el marco de cooperación interinstitucional que permita realizar acciones conducentes a la cooperación en materia del Programa de Conformación de Voluntariado de Emergencias en Zonas Críticas de Riesgo antes Lluvias Intensas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. JANET ISABEL CUBAS CARRANZA, lleva a votación en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de diciembre de 2023; y por UNANIMIDAD de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Real Plaza S.R.L. y la Municipalidad Provincial de Chiclayo*, la misma que tiene por objeto la donación de artículos, a fin de apoyar a la Municipalidad dentro del marco del “Programa de Conformación de Voluntariado en Emergencias en zonas críticas de riesgo ante lluvias intensas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo la **SUSCRIPCIÓN** del mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR la **DONACIÓN** efectuada por la **Empresa Real Plaza S.R.L** consistente en 100 unidades de Ponchos, 50 pares de Botas de Jebe -Talla 40, 50 pares de Botas de Jebe – Talla 42, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; dentro del marco del “Programa de Conformación de Voluntariado en Emergencias en zonas críticas de riesgo ante lluvias intensas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo”;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres y demás áreas pertinentes el cumplimiento de las acciones respectivas el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

ARTÍCULO QUINTO: AGRADECER a la Empresa Real Plaza S.R.L. por la donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA